



RIO CUARTO, 24 AGO. 2021

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 52611 y con relación a la Resolución Consejo Superior N° 100/20 y Consejo Directivo N° 088/21 de la Facultad de Ingeniería, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Consejo Superior N° 100/20, se ratificaron las Resoluciones Consejo Directivo N° 190/19 y N° 080/20, dictadas por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por las cuales se aprobó el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Ingeniería".

Que, posterior a ello, por el artículo 1° de la Resolución C.D.N° 088/21, de esa Unidad Académica, se derogaron las Resoluciones Consejo Directivo antes citadas, y por el artículo 2°, se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Ingeniería", dictada en el marco del Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería (PPCI), obrante en su Anexo -I-.

Que, a fojas 561, obra Disposición N° 236/21 de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, por la cual recomienda a este Consejo Superior la derogación de la Resolución C.S. N° 100/20 y aprobar el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Ingeniería" con sus modificaciones.

Que en sesión ordinaria del día 17 de agosto de 2021, este Órgano de Gobierno, resuelve derogar la Resolución Consejo Superior N° 100/20 y ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 088/21 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, mediante la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Ingeniería".

Por ello en y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad y Art. 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Derogar la Resolución Consejo Superior N° 100/20 y ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 088/21 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, mediante la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Ingeniería".**

**ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

RESOLUCION N°

**184**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMIO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto